



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

## Guía para trámites de titulación Doctorado DS

### Titulación en tiempo normal:

Oficio de aprobación del registro de tema de tesis y comité asesor.

Oficio de aprobación del registro de protocolo.

Formato de solicitud de titulación.

Formato de productividad egresados.

Formato de solicitud de designación de jurado para examen de grado.

Acta de aprobación del examen de candidatura (predoctoral).

Constancias de ponencias, con visto bueno del Comité académico.

Constancia(s) de publicación o enviado a revisión para publicación.

Formato de portada y permiso.

Tesis aprobada con carátula DDS.

Constancia de realización de encuesta de satisfacción de egresados

Obtener aquí: <http://formularios.uqroo.mx/satisfaccion-posgrados/>

Constancia de realización de encuesta de seguimiento de egresados

Obtener aquí: <http://formularios.uqroo.mx/seguimiento-egresados/>

Formato de informe semestral del becario (*en caso que corresponda*).

Constancia de dominio de idioma inglés, al nivel requerido.

Constancia de No adeudo.

Constancia de No similitud.

Formato de informe de movilidad estudiantil (*en caso que corresponda*).

Constancia de no similitud (solicitar a la STPI).

**Titulación extemporánea:**

Los mismos requisitos que la titulación normal y:

Oficio dirigido al Comité DDS solicitando el visto bueno para titulación.

Para efectos de la titulación extemporánea, recibidos los documentos se requiere:

Visto bueno del Comité DDS para titulación.

Posteriormente, con el visto bueno del Comité DDS se requiere:

Autorización del Consejo Divisional.

**Observación:** todos los archivos deben entregarse en formato digital PDF (no fotos pdf).

**Criterios de resolución:**

---

El plazo de respuesta, se señala en apego a lo establecido en la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo, Artículo 31.- Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que se resuelva lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente, a menos que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se prevea lo contrario.

Actualizado el 12 de mayo de 2021.